



ACUERDO DE COOPERACION ENTRE EL CONSEJO NACIONAL DE DROGAS (CND) Y LA PROCURADURIA FISCAL DEL DISTRITO NACIONAL.

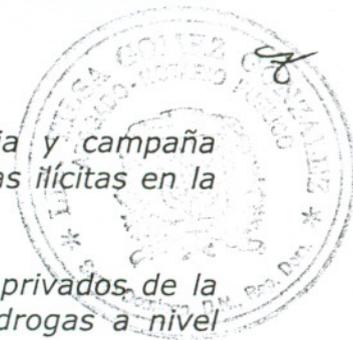
ENTRE: EL CONSEJO NACIONAL DE DROGAS, Institución del Estado Dominicano, creado mediante la Ley 50-88, de fecha 30 de mayo de 1988, sobre Drogas y Sustancias Controladas en la República Dominicana, ubicada en el Primer Piso de las Oficinas Gubernamentales, Bloque C, de la Avenida México esquina 30 de Marzo, de la ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, debidamente representado por su Presidenta, **DRA. MABEL FELIZ BAEZ**, dominicana, mayor de edad, soltera, abogada, portadora de la cédula de identidad personal y electoral número 019-0002062-7, domiciliada y residente en la ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, quien en lo adelante del presente convenio se denominará **CONSEJO NACIONAL DE DROGAS (CND)**; y de la otra parte **LA PROCURADURÍA FISCAL DEL DISTRITO NACIONAL**, entidad gubernamental, con asiento en la primera planta del Palacio de Justicia de Ciudad Nueva, ubicado en la esquina formada por las Calles Fabio Fiallo y Beller de esta ciudad, debidamente representada por el Magistrado Procurador Fiscal del Distrito Nacional, **DR. JOSÉ MANUEL HERNÁNDEZ PEGUERO**, dominicano, mayor de edad, casado, abogado, portador de la cédula de identidad personal y electoral número 001-0143078-3, con domicilio y residencia en esta ciudad; entidad quien en lo que sigue en el presente convenio será denominada indistintamente como **LA SEGUNDA PARTE** o por su nombre completo.

PREAMBULO:

CONSIDERANDO: Que mediante la Ley 50-88 de fecha 30 de mayo del 1988 fue creado el **CONSEJO NACIONAL DE DROGAS (CND)** como el organismo dependiente del Poder Ejecutivo encargado de trazar las políticas sobre la importación, fabricación, venta, distribución y uso de la drogas narcóticas, así como la rehabilitación y prevención de los usuarios de dichas drogas, entre cuyos objetivos principales están:

- a) Asesorar al Poder Ejecutivo en materia de la problemática de las drogas en la República Dominicana.

- b) Revisar, diseñar, desarrollar e implementar la estrategia y campaña nacional contra el consumo, distribución y tráfico de drogas ilícitas en la República Dominicana.
- c) Propiciar la coordinación de todos los sectores públicos y privados de la República Dominicana, para detener el tráfico ilícito de drogas a nivel nacional e internacional.



CONSIDERANDO: Que el **CONSEJO NACIONAL DE DROGAS (CND)** tendrá derecho a requerir, para el cumplimiento de su misión, la cooperación de todas las dependencias gubernamentales, cuando se considere que tal cooperación es necesaria para la consecución de sus objetivos.

CONSIDERANDO: Que la Ley 78-03 del 13 de julio del 2003 que establece el estatuto del Ministerio Público expresa que el Ministerio Público debe responder a las expectativas de la sociedad en su rol de contribuir a la reducción de la impunidad por medio de una eficiente labor coordinada con los organismos afines del Estado.

CONSIDERANDO: Que como una iniciativa de la **PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA** se han creado las Fiscalías Barriales, con el objetivo de garantizar el fácil acceso a los ciudadanos a la justicia, procurar la solución alternativa de conflictos y la participación ciudadana en la prevención del delito.

CONSIDERANDO: Que dichas Fiscalías cuentan con un Voluntariado de Apoyo, integrado por representantes de las organizaciones comunitarias y barriales, entre las cuales cabe destacar las Juntas de Vecinos, las Organizaciones Religiosas, y Clubes Deportivos, entre otros, cuyos objetivos se encuentran la elaboración y participación junto al Procurador Fiscal del Distrito Nacional y de sus representantes autorizados en la ejecución de proyectos e iniciativas que contribuyan a la conquista de la paz ciudadana, el bienestar general y el desarrollo integral de los residentes de su comunidad y procurar la participación de los residentes en los sectores antes mencionados en las labores educativas que procuren la prevención y lucha contra los actos que atenten contra la seguridad ciudadana.

CONSIDERANDO: Que el **CONSEJO NACIONAL DE DROGAS (CND)** y la **PROCURADURÍA FISCAL DEL DISTRITO NACIONAL** tienen como objetivo común de aunar esfuerzos y ampliar vínculos de cooperación para la lucha en contra del uso y abuso de las drogas y así favorecer los ideales de paz, progreso, justicia social y de asumir la responsabilidad de una mejor sociedad.

CONSIDERANDO: Que ambas instituciones trabajarán apegadas a las normas legales vigentes y las disposiciones que permitan el funcionamiento y las necesidades para el fomento del bienestar, la prosperidad y la seguridad ciudadana en el Distrito Nacional.

POR CUANTO: EL **CONSEJO NACIONAL DE DROGAS (CND)** y la **PROCURADURÍA FISCAL DEL DISTRITO NACIONAL** han decidido trabajar conjuntamente con la finalidad de aunar esfuerzos en beneficio de la ciudadanía.

MM

Wf

POR CUANTO: Antes de iniciar las acciones conjuntas se hace necesario suscribir el presente convenio, a fin de garantizar la sostenibilidad de lo acordado;

VISTA: La Ley número 50-88, creada el 30 de mayo del 1988, sobre drogas y sustancias controladas en la República Dominicana, la cual se crea bajo la dependencia del Poder Ejecutivo en el **CONSEJO NACIONAL DE DROGAS**, y que en su inciso B, reza de la siguiente manera: Que el **CONSEJO NACIONAL DE DROGAS** tendrá como objetivo revisar, diseñar, desarrollar e implementar la estrategia y campaña nacional contra el consumo, distribución y tráfico de drogas ilícitas en la República Dominicana.

VISTA: La Ley 78-03 que aprueba el Estatuto del Ministerio Público.

Por tanto y en el entendido que el anterior "Preámbulo" forma parte integral del presente Convenio, EL CONSEJO NACIONAL DE DROGAS (CND) y LA PROCURADURIA FISCAL DEL DISTRITO NACIONAL;

HAN CONVENIDO Y PACTADO LO SIGUIENTE:

ARTICULO PRIMERO: El **CONSEJO NACIONAL DE DROGAS (CND)** se compromete formalmente a lo siguiente:

- a) Colaborar y participar en las actividades de tipo social que programe la **PROCURADURÍA FISCAL DEL DISTRITO NACIONAL** a través de las Fiscalías Barriales, a fin de insertar el tema de la prevención de drogas por medio de los programas que desarrolla este Consejo.
- b) Capacitar a un personal de las Fiscalías Barriales y los Voluntariados de Apoyo, para que asuman el rol de facilitadores y/o multiplicadores en el sector a que pertenecen.
- c) Asignar los técnicos necesarios para que laboren en la capacitación de las personas seleccionadas por esta institución en los talleres de prevención del uso indebido de drogas.
- d) Promover una estructura técnica y administrativa, que permita junto al **CONSEJO NACIONAL DE DROGAS (CND)**, ejecutar programas de educación preventiva integral contra el uso indebido de drogas en todos los sectores donde funcionen las Fiscalías Barriales, en colegio, escuelas y universidades, así como en sectores poblacionales vulnerables, entre los cuales se encuentran los agresores de las mujeres víctimas de violencia de género, a quienes se les imparten charlas educativas.

ARTICULO SEGUNDO: La **PROCURADURÍA FISCAL DEL DISTRITO NACIONAL**, se compromete formalmente a lo siguiente:

- a) Poner a disposición del **CONSEJO NACIONAL DE DROGAS (CND)**, el personal judicial y los Voluntariados de Apoyo de las Fiscalías Barriales, a fin de que se conviertan en agentes multiplicadores a favor de la prevención.
- b) Designar un comité técnico con el objetivo de darle seguimiento lo convenido en el presente acto.

ARTICULO TERCERO: La promoción de las actividades objeto del presente convenio se divulgarán ante la opinión pública nacional a nombre de las dos instituciones, el **CONSEJO NACIONAL DE DROGAS** y la **PROCURADURÍA FISCAL DE LA REPÚBLICA**.

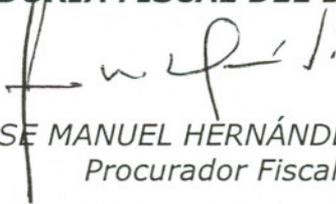
ARTICULO CUARTO: El presente acuerdo tendrá vigencia indefinida y podrá ser modificado a intención de cualquiera de las partes.

Hecho, Pasado y Firmado, en mi estudio, en la ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los seis (6) días del mes de septiembre del año Dos mil seis (2006).

Por el **CONSEJO NACIONAL DE DROGAS:**


 DRA. MABEL FELIZ BAEZ
 Presidenta

Por la **PROCURADURÍA FISCAL DEL DISTRITO NACIONAL:**


 DR. JOSE MANUEL HERNÁNDEZ PEGUERO
 Procurador Fiscal

Yo, Lic. TILSA GÓMEZ G., Notario Público de los Número del Distrito Nacional, matriculado ante el colegio de notario bajo el número 5809 Certifico y Doy Fé: Que las firmas que aparecen en el presente documento por los señores, **DRA. MABEL FELIZ BAEZ Y DR. JOSÉ MANUEL HERNÁNDEZ PEGUERO**, cuyas generales constan en el presente documento, son los mismos que acostumbran usar en todos los actos de sus vidas el cual me merecen entera fe y crédito a las mismas. En la ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los seis (6) del mes de septiembre del año Dos mil seis (2006).


 NOTARIO PÚBLICO

